



Un querrello.

154

SELLO CUARTO, VNOV. AR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SETENTA, Y SE-
TENTA Y VNO.

M. Y S. P.

El Consejo de esta Ciudad Comisionado p.^a la Obra
 del Puente debe Informar a V. M. que en cumplim.^{to} de su
 Sup.^o Dn.^o Comis.^o a esta Cap.^l el Then.^{te} de Alcala
 a Thomas de la Rosa para el fin de continuar con la
 importante Obra del Puente Recomendada por el Sobexano
 por Repeidar Cedula avignando todo el Reino de la
 lanzap.^a sus Repeidores garrosy viendo preciso el que
 se le comuniquen la Dn.^o de lo q.^e debe practicar bien
 con Diver.^o q.^e se hubiere hecho Anterior.^{te} o q.^e en su
 defecto lo haga el mismo Director Thomas de la
 Rosa; en esta atencion siendo notoriamente sabido q.^e
 el Ingeniero D.^o Don Antonio Bista Trava es un virtu-
 oso y q.^e no obstante publico en el año pasado haue
 la Not.^a por ciertas deficiencias q.^e tubo con el Ant.^o
 Director Consejo se haze preciso para la mayor for-
 malidad q.^e su Albasea declare si entre sus
 Papeles se halla otro Dibu.^o o Diver.^o y en caso de
 no hallarse, si tiene noticia en sus poderes se puede
 encontrar, mandando lo haga con la mayor prontitud p.^a
 los perjuicios q.^e se siguen en la demora, y p.^a q.^e V. M.
 se acuerde el q.^e otro sea Thomas de la Rosa
 facultativo lo Reconoce en caso de hallarse, y expon-
 ga si esta anexado al ante.^o y de no hallarse essenda
 por si otra Pieza por la qual despues de obrarse
 la Sup.^o aprobacion siga por ella la citada obra.
 Que es quanto en el Avvispo se le



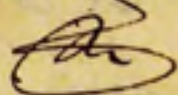
Oficio que se presentò a V. S. Sanctas
Noviembre 24 de 1773.

Luis Manuel Zanartu

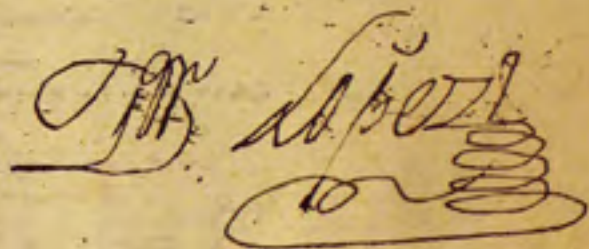
Sanct. y Nov. 24 de 1773

D^{no} Pedro Fermín de Necochea, de rason Jura
da del Taxadero del Plan, o Planos q^e levan
tó el Ingeniero D^{no} Joseph Antonio Vint, del
Puente del Rio de esta Ciudad, y en el caso
de existir entre sus Papeles, o en poder
del dicho D^{no} Pedro Fermín, los Cauida y acon
pañe con la citada rason.

Jauriquy



Moreno



At. M^{re} de la Real Audiencia Gov. Capitan General.

D^{no} Pedro Fermín de Necochea, en cumplimiento del Superior
Decreto de V. S. q^e antecede, y a consecuencia de la Represen
tacion de D^{no} Luis Manuel de Zanartu, Corregidor de
esta Ciudad, q^e lo impulsò, lo que puedo decir, y la
Razon q^e debo d^{ar}, es que entre los Papeles del In
geniero D^{no} Joseph Antonio Vint, no se halla el Plano,
o Pliego, que solicita, perteneciente al Puente que
se està construyendo en el Rio de esta Ciu
dad; y es conforme a la deposicion que me hizo el ex
presado Vint, dias antes de morir, para asegurar q^e
lo havia roto, así por no tubnera las ordenanzas
militares de su Cuerpo, que le prohibian seme
jantes operaciones, como por los justos motivos

158

& no imponerse à su acreditada inteligencia los yerros que podrian suceder en la progresion de la obra, y no es dudable fuese con supuesta la verdad, y honor de tan acreditado oficial en el Ministerio de S. M. En fuerza de dicho Decreto, y de ser cierto lo expuesto, Juro à Dios nro. señor, y à una señal de H en Santiago de Chile à veintey cinco de Noviembre de mil setecientos, y setenta, y tres años = Pedro Fermín de Recochea

Sant.º y Nov.º 26 de 1773

Respecto à haverse manifestado por el Sr. D.º Juan de Recochea un Plano y ensayo de un puente de madera en el punto de encuentro entre los Papeles del D.º punto de Ingeniero Sr. Jph Antonio Buit respectivo al Puente del Rio de esta Ciu. se le manifiesta al Mto. que ha elegido el Consejo de esta Ciu. que Reconosca si es bastante este D.º ensayo, y proponga lo que tubiere por conveniente para la decidida perfeccion de la obra =

mi
Jauregui
A

Moquegua

D.º Lopez

Poy fe la nueva en D.º. como oy dia de la fha se le manifestó el D.º ensayo que con tiene el Dup.º de arriba a lo mas de la Rosa Mto. de Cantabria para los fines que en Dho. Sup.º D.º se expresa.

1^o quartillo.



SELLO CUARTO, VNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SETENTA Y VNO.

que el mismo sujeto que se presenta en
S. C. en su Exito de la buelta de
y Nov. de veinte y siete de mil setecientos
setenta y tres años —

Joachin Godoy
En. Pen. de 1776



SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, ANOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES.

M. J. S. pte

Thomas de la Rosa M^o. de Carrera nombrado por el Con^o.
de esta Ciudad para la direccion y trabajo del Puente que se ha em-
pezado à construir sobre el Rio q^e corre ala parte del Norte
de ella, en obediencia de lo mandado por V. S. por Decreto de
26 del presente mes de Noviembre, y en vista del Plano q^e elaboro
el Ingeniero Extraordinario D. J^oph Antonio Bixt en el Puen-
to de Palparayo en ocho de Sep^{re} del año pasado de 1769. temiendo
presente como se debe conceptuar para suformacion los diseños, y
de mas apuntamientos que habria concavado para tan importante
obra: En vista de todo lo que puedo exponer à V. S. es, que de los
dos Planos que demuestra para la continuacion del referido Puente
me parece mas acertado el Superior demarcado con las Letras
A.A. B.B. con la direccion perpendicular sobre la Linea K.L.:
tanto por recibir las Aguas del Rio mas directamente como por
haverse levantado el primer Pilatron de la parte del Sur con esta
dixecion, y señalandose ala parte del Norte el lugar adonde ha-
de corresponder el otro Pilatron. Que en quanto à la eleccion de
Arco y Pilatras intermedias tambien tengo por regular q^e
sean nueve los Arcos, y por consiguiente ocho las Pilatras, sin
variacion en la latitud de estas de las cinco varas que los a el referido

Plano. Pero en quanto à los claros de los Arcos se hace indis-
pensable alguna alteracion respecto à que demostrase solo
el Diseño la longitud de todo el Puente de ^{P. à Pilatron} Pilatron, de cien-
to doce Varas Castellanas, que rebajadas quarenta para las ocho Pi-
lartas intermedias de cinco varas de latitud cada una re-
sultaban para los claros de los Arcos setenta y dos, y por con-
siguiente quedaba cada uno de ellos de ocho varas en claro, pero
siendo la verdadera longitud del Puente de Pilatron à Pilatron
de ciento y ~~dos~~ y ~~nueve~~ varas Castellanas concabando las quarenta
de las Pilartas restan setenta y nueve que pueden distribuirse dan-
dole à ocho varas y tres quartas à claro à los ocho Arcos colate-
rales à el medio, y à ~~este~~ ~~medio~~ que componen las referidas setenta
y nueve varas. Por lo que respecta à los contra muros ó ~~contu-~~
bos de la parte del Poniente los figura el Plano triangulares
y assi me parecia fuesen de medio circulo tanto para su maion
fortaleza como para que terminando por la parte de arriba en la
propria figura tubiesen maion espacio los tranviertes por el Pu-
ente de retirarse à su concabidad en el conuaso de coches y cale-
sas ó de otros incomberrnentes. La puerta de Diamante que se co-
locan à la parte del Oriente me parecia que en perpendicular es
demasiadamente corta, y que extendiendola à quatro ó cinco varas
sobre la linea de su base quedaban mas firmes, y mas en proporcion
de contra el agua con facilidad en sus aberturas:

Estas reflexiones que en nada alteran la sustancia
del Plano delineado por el Ingeniero si fueren de la superior apro-
bacion de V.S. se demostrarian en Plano separado para q.^a sexta
para la direccion mia, y por lo que respecta ala altura que deue

160

Llevar el Puente se podra relaxar despues de fabricadas las pilas-
tudo o en otro qualquier tiempo, para resolver si deben ser el medio
punto o rebajados los Arcos que ha de manifestar previamente la
demosttracion que se formase despues de obtener la Superior aproba-
cion de V.S. sobre la principal obra para continuarla con la accibi-
dad que corresponde y ofrece la presente Carta, quei quanto se me
ofrece por ahora, y sobre todo lo que sea del mayor agrado de V.S. Sant.
1.º de Diciembre de 1773. -

Yo el Rey
Yo el Rey

Carta. 1.º de Dic. de 1773

Vista al Sr. Fiscal

R
Yo el Rey

Yo el Rey
Yo el Rey

Yo el Rey



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN
QVARTILLO, AÑOS DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y DOS, Y SETENTA
Y TRES.

Suplicante Don Juan Cap. Gral

Yo Don Juan Cap. Gral. de este Oficio Real de Cameros visto
la anterior Representacion de Don Juan Cap. Gral. de Cameros
que leuanto el Ingeniero Don Joseph Abad. B. de la
Obra del Puente de esta Capital expone el Alvaro Thomas
de la Nova Dize que hauiendose elegido por su patria
en el Arce de Cameros para la direccion de la ymportante
Obra del mencionado Puente al expresado Alvaro Thomas
de la Nova puede ser servido mandar haver
como pide, todo lo que conseruare mas conforme al benefi-
cio de la Causa Publica por ser an. de Jus. A. Sant. y
Dize. N. 6 de N. 1773.

Concha

Sant. y Dize. 7 de 1773

Lleua este exped. al R. Acuerdo de
Justicia por voto consultivo.

m

Jauierrey
R.

Don Joseph

Don Juan



de gratillos

5
161

SELLO QVARTO, VNQVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES.

Sana. y Dna. 9 1573.

Visa la Representacion que hace el
Dño Thomas de la Rosa vecino de la obra del
puente del Rio de esta Ciudad; en R. Acuerdo
de Justicia, ha parecido que Sierdo C. S. Servido
podria mandar que el mismo Dño Rosa en
concurso al Correg. Comisionado para la
prosecucion de dicha obra: De do individuos
al Cuerpo del Cavildo y Ayuntamiento: Del
Aoximexor General de este Obispado; y de
las Personas de inteligencia que fueren del
Sup. Arxibisio de S. Estardo en el lugar de
la Ciudad del Puente, haga memoria
de los puntos que propone en su Copre-
sentacion; y en virtud de lo que re-
sultare de su Diligencia, Resuelva lo que
fuere de la Sup. Justificacion de S.

Padre Maestro Justarino de S. J.

Ante mi
Luzerna

Sant. y Din. 2 del 1773

Conformandome con el dictamen del Sr. Abogado, el Sr. Teniente Thomas de la Rosa Director de la obra del Puente del Rio de esta ciudad con asistencia del Sr. D. J. Clemente de Frastavina del Consejo Real de Oydor y Alcalde de Corte de esta Ciudad: de Sr. Antonio de la Aguila y del Sr. Juan J. de S. Cruz Regidores propietarios de ella, y del agnoscido en Gual de este obispado, estando en el lugar de la situacion del Puente, haga demostracion de los puntos que propone en su representacion de f. y poniendole por diligencia, se traiga para proveer en su virtud lo que correspondiere.

Vaqueguay
Cm

Bozquez

J. J. Lopez

Doyle la necesidad en dno como Oydor de la D. de la necesidad de tener y meter como a la una del dia pare a la Casa

6
162
Morada del Sr. Mateo del Campo D.
Ant.º del Aguila Residor perpetuo de
esta Ciudad a quien le toca saber el
nombream^{to} concernido en el Decreto de
la buelta, y me respondio no poder
concurrir el dia de oy por estar enfermo
no por otra causa, no bama avisado
al Octaviano de la Sumisima, lo q. pongo
por Chile, el q. estava en el cargo abug. en
una fealdad.

El Sr. D.º Rubio
Ja

Sant.º y D.º 11 de 1773

Con respecto a lo que certifica, el En.º de Cas.
se nombra en lugar de D.º Ant.º del Aguila
D.º Miguel de Castro Residor propietario
de esta Ciudad, a la dilig. prevenida en
el dec.º

Jauaquez

Ja

D.º Ripert

Monquero

En la Ciudad de Santiago de Chile, en once dias
del mes de Diciembre de mil setecientos setenta y
tres, hallandose en la Obra del Puente de esta
Cap.º el Sr. D.º Jph.º Clero de trav.ª y
del Consejo de S.º M.º Jydon y Alc.º de Corte de
esta R.º Aud.º D.º Juv.º Manuel de Zanaron



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

Concejo; D.ⁿ Miguel de Compa, y D. Juan de Santa Cruz de Vidórez propietarios de este M.^e Ayuntamiento: D.ⁿ Antonio Lozada Caraballo Acumensor G.^{al} de este Obispado: Todos con el fin de que el Maestro de Carrera Thomas de la Rosa Director de la Referida Obra tiene de demostraciones de los puntos y tiene informado a este Sup.^{ta} Gobierno según la providencia de 15^{ta} expedida en nueve del presente mes. En testado de los concurrentes de la mencionada Comisión, mandaron al precitado Thomas de la Rosa cumplir con lo q.^e se le tiene prevenido. Y en su consecuencia manifestó un Plano levantado por D.ⁿ J.ⁿ Antonio Bixt Ingeniero Extraordinario en el Puerto de Valp. en ocho de Septiembre del año pasado de Setenta y nueve; y reconociendo en el las dos Direcciones que dava al Puente; la elección de Pilares, y de arcos, con todos los demas evidentes relativos a la perfección de tan importante Obra, practicadas por demostraciones que en cada uno de los Referidos artículos fueron indispensables para la mayor utilidad de los Comisionados, pareció a estos señ.^{es} la mejor Nación de dudar después de un maduro acuerdo: Que la dirección que debe seguirse en la construcción del



Un quartillo.

SELLO QVARTO VNS VARTILLO ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS Y SESENTA Y TRES.

Puente, *trayábase* la del Plano Superior Demarcado con las Letras A.A. B.B. y que cae perpendicular^{te} sobre la línea K.L. por la razón q^e expresa el Director en su informe de p^o 3. Que la elección de los arcos está bien distribuida al numero de nueve, teniendo cada uno de las Ocho Pilarsas sobre q^e han de construirse cinco varas de latitud, y los centros de los ocho arcos colaterales al d^o en medio haian de ser de ocho varas tres cuartas, y el R^o fondo de en medio de nueve con q^e se completan las Ciento Diez y nueve Varas de Longitud q^e mide el espacio entre una y otra pilarsa de S^o, á saber quedando corregida con estas proporciones la equibocación q^e padece el Ingeniero de dar sobe Ciento y Doze Varas de extensión al Puente con la propia uniformidad aritmética q^e los contramuros, o Cortos de la parte del Cerro sean semiviridaxer, y no exenou laxer como lo señalava D. J^oph. Bax, por los motivos en q^e se funda el Director en el ya citado Informe de p^o 3. y q^e los q^e corresponden á la parte del Cerro tengan su perpendicular sobre la base de cinco varas con la figura triangular con q^e se demuestran: para q^e coxten con maior facilidad la comiente del agua, y R^ovistan con maior esfuerzo al impulso de sus abemidas. Que en

estas circunstancias se hacia indispensable ma-
zorra de Cal, y Carro todo el Simiento de la
Obra de uno, a otro Pilatron, tanto p^a de
la con mayor seguridad sin q^e las cosas se
cabaren en los bacios de piedra vuelta q^e quise
van entre Simiento, y Simiento q^e havia
proyectado el Ingeniero; como pong^a havi
endose Uxiado con estas nuevas dimensio-
nes la Ubicacion de las Zepas de las Pilatron,
se hacia conveniente se adelantara en los
Referidos Simientos en el modo q^e va ex-
p^oerado. Y para mayor cumplim^{to} de la Comi-
sion conferida, fueron de parecer los conser-
xentes se mandare por este Sup. Gov. al Di-
rector de la Obra aprovechar sin perdida
de Tiempo en el Simiento de las Pilatron del
Norte (q^e se ha empezado a llenar) toda la
piedra que en este tiempo se acopio de
guerra del Reino de Valanza para los taxa-
mores q^e se hallan levantados hasta el
termino de ambos Pilatrones. Que igualmente
continue una Guadua de Talamas a la parte
del Norte combandola con el mismo Pilatron
del este Norte, con el q^e haga inclinay^o
a formar un angulo Obtuso para q^e abaxen
las aguas del Puente hacia algun derahos
en sus Comienzos: y se continuara la
dicha Guadua según ante, con los conser-
vados correspond^o, y tapas de piedra la
brada que se reconocen en los muros con-
tinuados a la parte del Sur; y que para la
may prompta conclusion de una Obra a q^e
aspira por su necesidad todo el Publico

8
se le mande al Superintend. de ella, que de

164
Xando en libertad a su Direccion para todas
las Operaciones q son proprias de su arte,
solo le auxilie con los materiales que le
pidiere, con los Tranajadores q necesitare, y
con las Demas providencias Respectivas al
maior acierto de su Tranajo. Concluidas las
fexidas Demonstray se practico la Real de la
Elevacion, o altura en q quedaria el Puente
superior las dimensiones Refexidas: y ha
viendose fixado en medio del primer arco
un Madens perpendicular, y señaladove en
el lavapita, o semi deambrio q le corres-
ponde, viendo el medio punto; el Espesor
de la Doble, y la altura preciva para el
Temaplen, y cabzada de la Obra, se tiro de
de el termino superior de estas medidas, un
Cordel hasta la Casa del aqual de la Cone-
xia de Capuchinar, y en el se manifesto el Plano
inclinado en q quedaria la subida, y salida
del Puente. Y sin embaros de traxerse hecho va-
rias Reflexiones sobre su Demarriada in-
clinacion, y propuesto lo contrario q para
Vasalla, y ditzificarla seria con benen-
quitar una Piedra en la segunda hilera
al Pilastor del Norte, y formar los arcos
en forma elictica, o Curvada: No obstante
todas estas consideraciones, se tubo por man-
acertado Resuax este punto a la Direc-
cion de credito de Comienzo, sin q por ello se
de continuarse con fexor la forma.



En quartillo



SELLO QVARTO VNO Y AR-
TILLO ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y DOS,
Y SESENTA Y TRES

De Pilartax, y Simientos, Del Pilartax, y
Tasaman q en nada tienen implicancia con lo
q se Resoluiere sobre la Reemada Cleya.
Y concludo el arumpo de esta Comuion con una
formidad de Dictamenes, y con manifestacion de
manos Celo a la Cauva Publica, y en mandando
a mi el presente Excmo. entendiere. Dar
diligencia, veon los apuntes q se me pa-
saron, y q las pareciere este Sup. Gov. para
q se sintiere de aprobarlas, o mandan
que fuere mas conforme al acierto y per-
feccion de la menaçada Obra, y si lo pro-
veyere, y firmacion de los señores de que

doy fe =
Cristobal de
la Cruz

Lamartine
Cruz
Cruz

Anemi
Sup. Pub. de
Pub. de



2 - 165

Un quartillo

SELLO QVARTO VNO QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

Sant. y Vir. 14 de 1773

Vista al Fiscal -

R

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En este día hice saber al Decretado el uso al Fiscal de dho. que soy fecho

[Handwritten signature]

Gen. Sec. de Gov. y Cap. Gen.

El doctor que tratare el oficio de Fiscal, en vista de la anterior diligencia, practicada en cumplimiento del Decreto de fecho en orden del Sr. Acacado, para demostracion de los puntos que propuso el Mro. Director de la Obra del nuevo Puente de esta Ciudad = Dice que siendo V. S. de acuerdo podrá aprobarla, por parecer conforme al antiguo de la mencionada Obra, segun consta, y al dictamen del Ingeniero el que substancia en no poderse, de lo que se tratare por via de Justicia Santiago, y de 1773. Concha

Sant. 16 de Dic. de 1773

Leese este exped. al Real Acuerdo

por Dotto con vultivo =

en Jauaquín

Monqueras

J. M. Lopez

Sant. y Dic. 17 de 1773

Visto este expediente en R. Acuerdo de Justicia ha parecido que viendo vs. a servido podria mandarse hacer como pide el Fiscal.

Balmaceda Dardano

Sant. y Dic. 22 de 1773 Zisternad

Conformandome con el dictamen del R. Acuerdo se aprueba lo acordado por los comisionados para la diligencia de f.º y en su consecuencia se proceda desde luego a tenerse y manear de cal y canto todo el resto de la obra del puente del Rio de